

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION AGROAPÍCOLA SELVA MIEL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALTO MAYO.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la ASOCIACIÓN AGROAPÍCOLA SELVA MIEL, con RUC N° 20602634281, representado por su Presidente **Sr. EDY BECERRA MALCA**, identificado con DNI N° 41965311, con domicilio legal en Jr. 11 de marzo s/n barrio miraflores Distrito Jepelacio y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará "**EL APISEM**", de la otra parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO", con domicilio legal en el Km. 492 de la carretera Fernando Belaunde Terry, representado por su Director General el **Dr. JULTON TOMANGUILLO SEPULVEDA**, identificado con DNI N° 00821662 en el distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; a quien en adelante se le denominará "**EL INSTITUTO**"

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL APISEM es una Persona Jurídica de Derecho Privado, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, con autonomía administrativa y económica, amparada por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y se rige por el Código Civil Peruano, que tiene por misión organizar y conducir la gestión privada en el área de producción apícola, transferencia de tecnología y otros servicios en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

EL INSTITUTO, Es una institución educativa de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en su formación aplicada.

El Instituto cuenta con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la Ley 30512 y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 010-2017.

La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades con el propósito de promover la profesionalización de la apicultura y gestionar e implementar la certificación por competencias en la Actividad Apícola en el Alto Mayo y la Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA: BASES LEGALES

- . Constitución Política del Perú
- . Código Civil Peruano
- . Ley No. 30512 - Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- . Decreto Supremo No.010 - 2017 Reglamento de la Ley No.30512.

- . Ley N° 26305. Ley de interés nacional a la Apicultura y la actividad agroindustrial de los productos apícolas.
- . Resolución Suprema N° 156-2011-PCM-Plan Nacional Apícola.
- . Resolución Ministerial N° 0143-95-AG. Reglamento de la Ley N° 26305
- . Resolución Ministerial N° 0125-2015 MINAGRI Aprobación y Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Apícola 2015-2025.
- . Resolución Ministerial N° 0333-2017-MINAGRI.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

1. Promover la profesionalización tecnológica de la apicultura y/o meliponicultura en el Alto Mayo y la Región San Martín.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar y gestionar proyectos apícolas dentro del ámbito de sus competencias.
2. Gestionar e implementar la certificación por competencias a los apicultores y/o meliponeros del Alto Mayo y la Región San Martín.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes que suscriben se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

SON COMPROMISOS DE EL INSTITUTO:

1. Implementar la certificación por competencias.
2. Seguridad de las colmenas.
3. Expedir y suscribir los certificados y diplomas de los participantes en los eventos que se desarrollen en el marco del presente Convenio Interinstitucional. Con previa presentación por parte del EL APISEM el plan y cronograma de curso, y adjuntando los respectivos documentos como lista de asistencia, exámenes y otros documentos de ser necesarios.
4. Gestionar proyectos de desarrollo apícolas y meliponas ,con entidades públicas y privadas.
5. Brindar la infraestructura y terreno (aulas, laboratorios, parcelas etc.) para el eficiente cumplimiento del presente Convenio Interinstitucional.

SON COMPROMISOS DE APISEM:

1. Instalación de 10 colmenas completas (Cada colmena será instalada con caballete, piso, cámara de cría con 10 marcos pobladas, un alza con 9 marcos con cera estampada, tapa, y calamina), valorizadas a unos mil doscientos soles (S/.1,200.00) cada colmena, siendo un total de doce mil soles (S/.12,000.00), para las utilidades en capacitaciones, certificación por competencias.

Asimismo, se realizará la reproducción de material biológico, realizando los trabajos y asumiendo los gastos al 100 % de las 10 colmenas puestas en EL INSTITUTO.

2. Planificar, organizar y ejecutar cursos de capacitación con profesionales apícolas y meliponicultura de renombre regional, nacional e internacional y demás actividades en relación con las áreas de interés común con la participación del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica (Nutrición, Apiterapia) de EL INSTITUTO y los miembros de la APISEM.
3. Gestionar proyectos apícolas para el desarrollo sostenible de la actividad.
4. Apoyar con transferencia tecnológica en manejo de sus colmenas y en proyectos o investigaciones aplicadas que puedan realizarse en EL INSTITUTO.

CLAUSULA OCTAVA: BENEFICIOS

1. Al lograrse la certificación por competencias, la utilidad será distribuida 50 % a cada uno de las instituciones. EL APISEM aportará con profesionales para realizar las evaluaciones a los apicultores que desearían la certificación por competencias y EL INSTITUTO certificará a los apicultores que logren aprobar dicha evaluación.
2. En la venta de material biológico, la venta se realizará conjuntamente, EL TECNOLÓGICO aportará el 50 % de material biológico para la venta, lo mismo que EL APISEM, Cada uno por separado se encargará de las herramientas e insumos a utilizar para el mantenimiento de sus colmenas.

EL APISEM, apoyará en el soporte y transferencia tecnológica en manejo de las colmenas del EL INSTITUTO.

3. Al realizarse los cursos de capacitación, se podrán realizar en apiario de apicultores resaltantes y/o en el apiario de EL INSTITUTO.
EL INSTITUTO obtendrá los siguientes beneficios:

10 % de descuento a estudiantes y egresados del Instituto del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica.

10 % de la utilidad total de cada curso a realizarse.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio Cooperación Interinstitucional tiene una vigencia de diez (10) años computables desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe. En consecuencia, los conflictos que llegarán a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, será resuelta a través de la vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación se podrá resolver en cualquier momento, de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes;
3. Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del Convenio.

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio, dará lugar a un requerimiento de las partes, según sea el caso.

De reiterarse la mencionada conducta, el requerimiento se realizará de entidad a entidad, y finalmente quien no incumplió podrá optar por la, resolución del Convenio y comunicará por escrito la decisión a la otra parte.

Las partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades evitando perjudicar a usuarios o personas involucradas con las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la adenda correspondiente.

El término del Convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES.

1. Por mediar el interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco Interinstitucional.

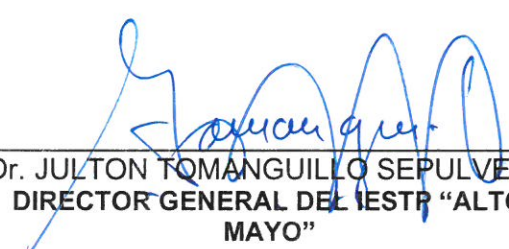
2. Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de información de la materia, documentar los procedimientos necesarios de manera adecuada, así como los logros alcanzados.

4. Nombrar la participación y/o apoyo de la parte respectiva en cualquier otra publicación o información relacionada que se emita ya sea por algún medio de comunicación, o de otra manera en que se presente públicamente información relacionada a las actividades realizadas en el marco del presente Convenio Cooperación Interinstitucional.

5. Mediante enmiendas el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser ampliado o disminuido en sus alcances. Asimismo, las partes podrán firmar otros documentos específicos a fin de especificar los acuerdos vertidos en el presente documento.

6. Para los efectos que se derivan del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria donde se cursarán las comunicaciones correspondientes.

En señal de conformidad con el presente Convenio Interinstitucional, los representantes de las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Moyobamba, a los 25 días del mes de marzo del año 2021.


Dr. JULTON TOMANGUILLO SEPULVEDA
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP "ALTO
MAYO"


Sr. EDY BECERRA MALCA
Presidente de APISEM



ACTA DE REUNION 001 – 2022

"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION AGROAPICOLA SELVA MIEL Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBICO ALTO MAYO"

18 de abril de 2022
08:00 horas
Oficinas de, EL INSTITUTO
Lima, Perú

Referencia: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Asistentes	EL INSTITUTO.: CPC Manuel Eduardo Quispe Chavesta DIRECTOR Dr. Luis Ángel Quintana Montalvo Coordinador del Programa de estudio "Producción Agropecuaria"	APISEM.: Sindy Zadith Roman TESORERO Tito Linares Rojas SECRETARIO Percy La Torre Vargas VOCAL Uises SOCIO Ing. Jorge Castillo Ch. SOCIO
------------	---	---

Se trataron y acordaron los siguientes temas:

AGENDA:

1. PRESENTACION DE APISEM

Luego de los saludos respectivos el Ing. Jorge castillo presento un Power point, resumiendo las actividades y reconocimientos que a la fecha tiene APISEM, así como de algunos puntos a tratar.

2. Revisión del convenio de cooperación interinstitucional firmado

Con ayuda de algunas transparencias se mostraron los puntos y clausulas más relevantes de convenio, que fueron conversadas y comentadas con el Director

3. COMENTARIOS DEL PRESIDENTE CPC MANUEL QUISPE

El Sr. Quispe, manifestó su disposición de apoyar el convenio y revisar en su integridad el mismo.

4. PUNTOS QUE PROPUSO APISEM

a. *Mayor Interacción entre las 2 instituciones en base al convenio firmado*

b. *Mayor presencia de APISEM en la practica*

Se solicito incluir en el letrero de ingreso al apiario el nombre y logotipo de apisem, así como la posibilidad de contar con copia de la llave de ingreso al almacén.



- c. Gestión para una licencia de funcionamiento para apiario instalado, la misma que permitiría la Implementación de Certificación por competencias para los apicultores a Nivel Local, Regional y Nacional; dado que en previas coordinaciones con la junta directiva de COPEAPI- les falta un apiario para la implementación de dicha certificación teniendo ellos ya todos los procesos realizados.

5. OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA

APISEM propuso a El INSTITUTO de que, aprovechando que ya se tiene construido 2 ambientes en el APIARIO, se adecue el mismo con la finalidad de obtener la Autorización sanitaria a nombre del INSTITUTO y que APISEM, pueda también usar el mismo, bajo el convenio que se tiene firmado, adicionando de ser necesario una cláusula adicional. El director Sr. Quispe estuvo de acuerdo.

Al respecto el Dr. Luis Ángel Quintana, manifestó también estar de acuerdo, sin embargo, propuso construir nuevos ambientes.

Frente a esta propuesta APISEM manifestó estar e acuerdo y considerando que la construcción de nuevos ambientes requiere de aprobación de partidas económicas y otros trámites y documentos, y que estos tomaran un tiempo propuso iniciar os tramites considerando inicialmente lo que ya se tiene construido en tanto se concreta a construcción de nuevos ambientes.

A este respecto Apisem que apoyaría en las gestiones de la Autorización Sanitaria.

Y que también el Dr. Quintana manifestó que con la experiencia que cuenta en el tema ofreció apoyar ya que es el Coordinador del programa de estudios PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

La construcción de la infraestructura acorde a especificaciones técnicas para un centro de acopio seria un icono para todo el alto mayo .

Finamente APISEM invitó a Sr. Manuel Quispe y Dr. Quintana a visitar en Yantalò el meliponario del socio Uises

Firman en señal de conformidad de lo tratado en la reunión.

.....
CPC Manuel Eduardo Quispe Chavesta
EL INSTITUTO

.....
Sindy Zadith Roman
APISEM

.....
Dr. Luis Ángel Quintana Montalvo
EL INSTITUTO

.....
Tito Linares Rojas
APISEM

.....
Percy La Torre Vargas
APISEM